



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de julio de 2014

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe efectuar coordinaciones y actividades oficiales propias del cargo fuera de la jurisdicción en representación de la Municipalidad, específicamente en la ciudad de Arequipa y Lima, ante PROINVERSION, para la suscripción de Convenio de Asistencia Técnica y ante la Empresa Samsung a favor del proyecto Implementación de Smart School en Locumba; por consiguiente se encarga el despacho de alcaldía de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Teniente Alcalde señor JUAN YUJRA TRUJILLO, por los días 09 y 10 de julio del año en curso.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Inc. 6) del Art. 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor JUAN YUJRA TRUJILLO, los días 09 y 10 de julio del 2014, en mérito a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Juan Yujra Trujillo, Primer Regidor hábil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de que tome conocimiento y asuma funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE